

Denominación del Programa	Programa Académico con Recorrido Sucesivo (PARS) en Ingeniería de Telecomunicación (vía Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación)
Créditos ECTS del Programa	360
Denominación del Grado	Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación por la Universitat Politècnica de València
Identificador del Grado en RUCT	2502407
Denominación del Máster	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universitat Politècnica de València
Identificador del Máster en RUCT	4314518
Centro de Impartición del Grado	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación de la Universitat Politècnica de València
Centro de Impartición del Máster	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación de la Universitat Politècnica de València
Universidad Solicitante	Universitat Politècnica de València

1. Procedimiento y criterios de admisión para los diferentes perfiles de acceso de los estudiantes.

El acceso al Programa académico con recorrido sucesivo en Ingeniería de Telecomunicación (vía Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación) para los estudiantes que acceden a la Universitat Politècnica de Valencia, se realiza a través de una oferta de plazas específica. Tal y como indica el RD822/2021 en su disposición adicional novena, los alumnos que opten por matricularse en el Programa Académico con Recorrido Sucesivo (en adelante PARS), podrán, a lo largo de la realización de sus estudios de Grado y Máster, **abandonarlo en cualquier momento.**

En cuanto a la admisión al Máster, **se garantizará la prioridad en la matrícula de los y las estudiantes que dispongan del título oficial de Grado, indistintamente de si están cursando, o no, el PARS.**

Los estudiantes que dispongan de un título universitario oficial de grado que de acceso a los estudios del master incluido en el recorrido sucesivo, tendrán prioridad de acceso frente a los estudiantes del PARS que no hayan obtenido el título. Para estos estudiantes, se adjudicarán las plazas de master disponibles de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en el master, considerando únicamente los créditos superados.

2. Identificación y justificación de las materias y/o asignaturas del grado cuya superación puede estar pendiente para matricularse en el máster universitario que forma parte del programa.

Tal y como establece el RD 822/2021, el alumno puede ser admitido en el Máster si le restan por superar, como mucho, **30 créditos del Grado** (incluyendo el TFG).

Adicionalmente, se exigirá que estos 30 créditos pendientes de superar pertenezcan a alguno de los siguientes módulos del plan de estudios del Grado:

- **Módulo Optativo (18 créditos).** Se trata de un módulo que el alumno puede superar bien cursando asignaturas optativas, o bien realizando prácticas en empresa. La no superación de la totalidad o de parte de este módulo no es un impedimento para la correcta progresión académica en el Máster.
- **Módulo Trabajo Fin de Grado (12 créditos).** La no realización del trabajo fin de grado no debe ser tampoco obstáculo para la correcta progresión en el Máster, como ya reconoce el RD 822/2021, que permite la admisión a cualquier Máster desde cualquier grado a falta del trabajo final de grado más 9 créditos de asignaturas.

3. Normativa aprobada por los órganos de gobierno de la universidad sobre los PARS que incluya su regulación y los criterios del acceso a los estudios de Máster universitario vinculados a dichos programas.

La Universitat Politècnica de València tiene aprobada por sus correspondientes órganos de gobierno una normativa académica que regula los PARS: Normativa de Preinscripción y Admisión a Estudios de Másteres Universitarios en la Universitat Politècnica de València (aprobada por Consejo de Gobierno de 3/02/2022 y publicada en el BOUPV de 10/3/2022 (<http://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/U0909177.pdf>), así como una Disposición del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de fecha 8/6/22 (<http://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/1182306normalc.html>), que cumplen con lo establecido en el RD822/2021 y especialmente:

- Se establece la prioridad en la matrícula del máster de los y las estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Grado.
- Se establece como requisito de acceso, para los y las estudiantes que no han superado el Grado, que las asignaturas pendientes de superación, incluyendo el TFG, no sumen en su conjunto los 30 créditos ECTS.
- Se establece la prohibición de reserva de plaza.
- Se establece que el estudiantado del PARS puede abandonarlo en cualquier momento, tanto si están matriculados en el Grado como en el Máster Universitario vinculado.
- Se recogen las condiciones para la expedición de los títulos de grado y de máster universitario implicados en el PARS.

Esta normativa cumple con las condiciones del RD 822/2021 y no implica una reserva de plaza en el Máster.

4. Diseño del Programa

El Programa académico con recorrido sucesivo en Ingeniería de Telecomunicación (vía Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación) vincula el grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación y el máster Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación que confieren, respectivamente, las competencias profesionales de Ingeniería Técnica de Telecomunicación (orden CIN/352/2009) y de Ingeniería de Telecomunicación (orden CIN/355/2009).

Por tanto, el objetivo del programa es la especialización profesional en el ámbito de la Ingeniería de Telecomunicación, con una formación integral y avanzada en todos los campos de esta ingeniería.

Como exige el Real Decreto 822/2021, la denominación del Programa Académico no induce a confusión con la habilitación profesional a la que conducen los títulos que la integran, ya que justamente el nombre del Programa Académico coincide con esa profesión, no habiendo por tanto lugar a ninguna confusión. . La ubicación en la denominación, entre paréntesis, de la vía de acceso (el Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación) clarifica cualquier duda posible al respecto.

La secuenciación del Programa propuesto se indica a continuación:

Año	Curso y titulación
1	1º Grado
2	2º Grado
3	3º Grado
4	4º Grado
5	1º Máster
6	2º Máster

Para dar más coherencia al PARS, los estudiantes que accedan a este programa serán matriculados en el grado en el mismo grupo, de manera que en su tránsito por el

grado irán juntos a clase en primero, segundo, y las comunes de tercero. De esta forma, los alumnos del PARS se separarán sólo en las asignaturas de Mención (itinerarios, 48 créditos), y sólo si cursan itinerarios diferentes. En el máster de nuevo coincidirán, ya que se oferta un único itinerario.

Como ya se ha mencionado, para darle coherencia académica al programa, y asegurar que no se pone en riesgo la consecución de los resultados de aprendizaje en el máster, se admitirá en el máster únicamente a alumnos a los que les queden pendientes asignaturas del módulo optativo (18 créditos), y/o del módulo trabajo fin de grado (12 créditos), y siempre que en total los créditos pendientes de superar no excedan los 30 (incluyendo el trabajo final de grado).

5. Mecanismo de articulación de los trabajos de fin de grado y de fin de máster

La realización y defensa tanto del Trabajo Final de Grado como del Trabajo Final de Máster se registrarán por las normativas y procedimientos propios de la Universitat Politècnica de Valencia, asegurando tanto el carácter individual de cada documento y de cada defensa, así como un acta de evaluación para cada uno de ellos. La defensa del TFG precederá a la del TFM.